



Expte. **C-68-16 CONCEJALES RAMIRO LLAN DE ROSOS –Juntos por Pergamino- y ARTURO TERRILE –Frente Renovador-** Proyecto de Resolución Ref: Pedido de informe sobre Haberes Básicos del personal político del Departamento Ejecutivo.-

VISTO:

El art. 125 Decreto Ley 6769/58;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la LOM textualmente reza: “El Intendente gozará del sueldo que le asigne el Presupuesto, el que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) sueldos mínimos. El sueldo mínimo a que hace referencia el presente artículo será el resultante de considerar el sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de cada Municipalidad, en su equivalente a cuarenta horas semanales, sin comprender ninguna bonificación o adicional, inherentes a la categoría inferior, que no estén sujetos a aportes previsionales. Los Municipios que tengan doce (12) y catorce (14) Concejales deberán elevar el número de sueldos mínimos a doce (12). Los Municipios que tengan dieciséis (16) y dieciocho (18) Concejales, a catorce (14) y los que tengan veinte (20) y veinticuatro (24) Concejales a dieciséis (16). En todos los casos los presupuestos municipales podrán prever una partida mensual para gastos de representación sin cargo de rendición de cuentas. El sueldo del Intendente y la partida que se asigne para gastos de representación, no podrán ser unificados”.-

Que en el Partido de Pergamino el número de concejales asciende a 20 circunstancia esta en virtud de la cual el haber básico del Intendente Municipal no debiera superar los 16 haberes básicos de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de cada Municipalidad (categoría 10).-

Que los Concejales firmantes hemos entendido que en el marco de transparencia que corresponde a quienes nos encontramos ejerciendo una función pública como así también en el afán de garantizar el acceso a la información pública que corresponde dar una respuesta sobre el particular.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de agosto de 2016, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a efectos de que se sirva remitir a este -----Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) Haberes Básicos del Personal Político que desempeña funciones en el Departamento Ejecutivo Año 2016;
- b) Haberes Básicos del Personal Municipal Año 2016;

ARTICULO 2º: Dé forma.

PERGAMINO, 31 de agosto de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 2552 /16


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO